H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A
(N° 6.892)

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza n° 6.816 sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 1° de Julio de 1999, el que quedará redactada de la siguiente manera:

" Artículo 1°.- Apruébase la subdivisión simple en lotes frentistas de 6 mts. y 92 m² de "superficie mínima para aquellos emprendimientos promovidos por la Dirección Provincial de "Vivienda y Urbanismo, según la Licitación n° 07/97, a fin de realizar conjuntos habitacionales "en duplex. exclusivamente y por esta única vez.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 2 de Diciembre de 1999.-

Expte. N° 103271-D-99-H.C.M.-

//sario, 03 FEB 2000

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 6.892/99; cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

V° B°